



STCSV

20233860067251

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 19 de 2023

Señor(a)

ANÓNIMO

Dirección: ANONIMO

Twitter: @judarockiss

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Requerimiento IDU No. 228646, Radicado Bogotá Te Escucha-BTE No: 4465782022 y Radicado No. 20231850004272 del 03/ene/2023.

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando que en su requerimiento presentado ante la Unidad de Mantenimiento Vial y allegada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con radicado IDU en la que manifiesta “(...) @UMVbogota *buenas tardes quiero saber que consorcio gano la licitación para arreglar la vía a usme a la altura del barrio Tenerife !! Porq lesuento q arreglaron lo bueno y lo dañado paso por alto parece q no vieron los cráteres de la via. Por cierto lo q arreglaron ya se daño (...)*”, a continuación se da respuesta en los siguientes términos:

El corredor vial de la Avenida Caracas (Av. Carrera 14) entre la Autopista al Llano (Diagonal 78 Bis Sur) y la Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme), hace parte de la meta física del contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto es “*Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3*”, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, con interventoría ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del contrato IDU 1728 de 2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

En relación con lo señalado en su solicitud dirigida a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV relativa al estado de la calzada de la Av. Caracas (Carrera 1) en el sector del Barrio Tenerife (entre Calle 91 y Calle 93 Sur), se informa que la interventoría CONSORCIO ECOSANTAFE 027 precisa que el tramo por usted requerido no se encuentra intervenido a la fecha, considerando que hace parte de los segmentos priorizados para actividades de rehabilitación que requieren de un diseño.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860067251

Información Pública

Al responder cite este número

En ese sentido, se aclara que los tramos de la Avenida Caracas que se mencionan a continuación requieren de diseños de rehabilitación, que se encuentran en revisión y validación de costos por parte de la interventoría CONSORCIO ECOSANTAFE 027, previo a autorizar su intervención:

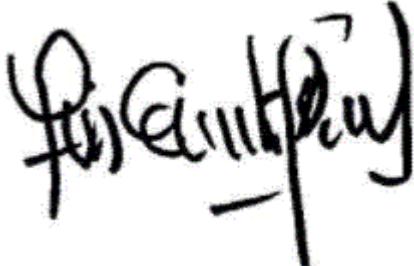
1. Entre Calle 91 A Sur y Calle 93 Sur.
2. Entre Calle 106 Sur y Calle 111 A Sur.
3. Entre intersección con Carrera 14 J y Calle 131 Sur.

De acuerdo con la programación de obra aprobada por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, las actividades de rehabilitación de los tramos mencionados se desarrollarán durante el primer trimestre del 2023.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 19-01-2023 07:57 PM

Cc Consorcio Ctrpt 013 Bogotá 2021 - - Ctrpt013@pytinfraestructura.com Licitaciones@puentesytorones.com, Ernestog@ctu.com.co, creyes@ctu.com.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Yuli Andrea Gonzalez - No Registra CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Consorcio Ecosantafe 023 Mauricio Gomez Caicedo - Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Aprobó: Mónica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarrés - Profesional de Apoyo a la Supervisión- STCSV
Elaboró: Javier Alonso Paez Villamil-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021